Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Caravaca a diez y ocho
de Marzo de mill setez.os y diez años en las sa
Capitulares se juntaron el Consejo Justicia y Regim.to de
Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y con
rrir las cosas tocantes al servicio de Dios nro S.r y
utilidad de esta Republica con bien q. fauor los
Lic.do D.n Manuel Joseph de la Gandara Cossio
gado de los R.s Consejos Gouer.or de esta Villa
D.n Fern.do de Uriui y Larza th.e de Alferez Mayor
D.n Diego Antonio Conexero Marin =
D.n Diego de Uriui y Larza =
D.n Alonso Estevan Sanchez su Sa.ra Rex.or de
Donatiuo y Utensilios
Y asi juntos el S.r Gouer.or exiuio una carta que
hauer recivido el sacado en Lanoye quinze de el corr.te
por el Correo de Madrid, de el Ex.mo S.r D.n Fran.co Ron
de el Consejo de su Mag.d y su presidente en el R.l
premo de Castilla su fha en Madrid a veinte y
de diez de el año proximo pasado, q. por m.e el
hize no tocaria a la Villa por la qual se exa.a
fiesta q. su Mag.d (Dios le g.de) por su R.l decreto de
veinte y tres de octubre de dho año a sido servido
de mandar para la defensa de la Religion
y la patria de las continuadas guerras con q. los
enemigos procuran estruyar esta monarchia
suelto q. por este presente año se continuen los
Utensilios y Donatiuo en todo el Reino en la
ma conformidad que se a practicado en este dho
el año pasado de setez.os y nueve, y su Ex.a exp
se aplique su Mag.d con todo zelo al mas pronto